



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

NOTA N° **062** /2018
LETRA Mun. U.

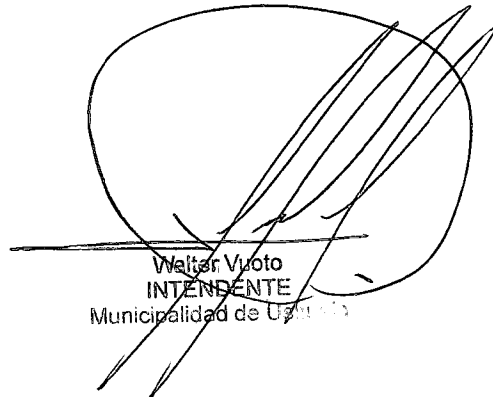
USHUAIA, 17 ABR. 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir adjunto copia del Decreto Municipal N° 495/2018 por medio del cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 12339 suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección General de Puertos, por el que se cede en comodato el espacio detallado en el Anexo I del mismo a fin de ser destinado a la realización de tareas de adecuación de cerco perimetral y construcción de plazoleta exterior por parte de la citada Dirección, a fin de efectuar su ratificación.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/05/18 Hs. 10:15
Numero:	357 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3470


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cesar Molina Holguin
Subsecretario de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA; 17 ABR. 2018

Visto el Expte. N.º OT- 2444/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitó un Convenio de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arqª María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 6.134.241; y la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Lic. Néstor LAGRAÑA, D.N.I. N.º 14.356.510.

Que el Convenio aludido tiene por objeto la finalidad de ceder en Comodato a dicha Dirección, una fracción fiscal sin mensurar adyacente al predio catastral identificado como Sección A, Macizo 82, Parcela 2, para realizar tareas de adecuación de cerco perimetral y construcción de plazoleta exterior, conforme al Anexo I de dicho Convenio.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N.º **12339**, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Comodato registrado bajo el N.º **12339** celebrado con fecha 11 de abril del año 2018 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arqª María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 6.134.241; y la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Lic. Néstor LAGRAÑA, D.N.I. N.º 14.356.510. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

495

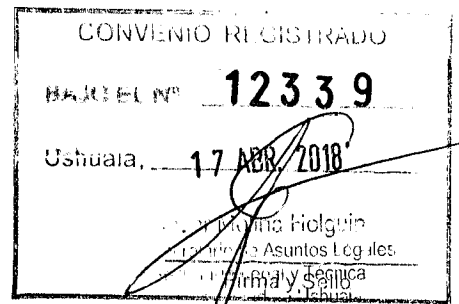
DECRETO MUNICIPAL N.º: _____ /2018.-

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE COMODATO

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.134.241, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Puertos, representada en este acto por su Presidente, Lic. Néstor LAGRAÑA, D.N.I. N° 14.356.510, con domicilio en avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA DIRECCIÓN”, celebran el presente convenio de comodato, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, de conformidad con los artículos 1533, 1536 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y con las cláusulas que a continuación se enumeran: -----

PRIMERA: Objeto: “LA MUNICIPALIDAD”, en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad de Ushuaia, cede en Comodato a “LA DIRECCIÓN”, una fracción fiscal sin mensura, adyacente al predio denominado en el Catastro como Sección A, Macizo 82, Parcela 2, conforme al croquis que como **Anexo I** forma parte del presente.-----

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD”, en la fracción descrita en la cláusula PRIMERA, autoriza a “LA DIRECCIÓN”, a realizar tareas de ADECUACIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA EXTERIOR, conforme al croquis que como **Anexo I** forma parte del presente.-----

TERCERA: Por su parte, respecto a la fracción recibida en Comodato y descrita en la Cláusula PRIMERA, “LA DIRECCIÓN” se compromete a hacer uso del predio exclusivamente conforme al destino convenido.

CUARTA: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los indicados *ut supra*, en donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran realizarse con relación a este convenio.-----

----- En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ONCE (11) días del mes de ABRIL de 2018.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. NÉSTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - SUJ
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

